

El suscrito Profr. Adalid Tirado Vásquez, Secretario del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, de conformidad con las atribuciones conferidas a mi encargo en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, hago constar y certifico que en el Libro de **Actas del H. Cabildo** existe una con fecha **14 de diciembre de 2022**, marcada con el número **137 Extraordinaria** y que en su parte conducente dice:

“...EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA PROPUESTA DE LOS COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ...”

Compromisos que constan en el acta de cabildo y que a continuación se transcriben:

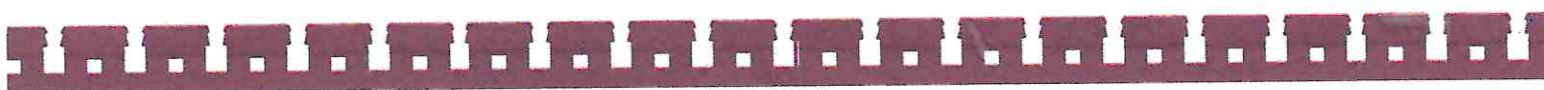
Primero: Los locales que a continuación se describen, queda afectados para uso exclusivo de biblioteca pública.

NO.	LOCALIDAD	DIRECCION
1	PALMAS DE ABAJO	Local ubicado en CALLE BENITO JUAREZ S/N
2	SAN ISIDRO	Local ubicado en CALLE BENITO JUAREZ S/N
3	MOZOMBOA	Local ubicado en CALLE ALFREDO BAIZABAL OLMOS S/N
4	SANTA ROSA	Local ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO S/N
5	LOS IDOLOS	Local ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO S/N
6	PASO DE LA MILPA	Local ubicado en CARRETERA ACTOPAN-LA BOCANA S/N
7	ACTOPAN	Local ubicado en CALLE MORELOS S/N
8	OTATES	Local ubicado en AV. PRINCIPAL S/N
9	TRAPICHE DEL ROSARIO	Local ubicado en CALLE UNIDAD DEPORTIVA S/N
10	COYOLILLO	Local ubicado en CALLE SIN NOMBRE JUNTO A LA IGLESIA
11	CERRO GORDO	Local ubicado en CALLE GUADALUPANA S/N
12	TINAJITAS	Local ubicado en CALLE JUSTO SIERRA ESQ. SALVADOR DÍAZ MIRÓN

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.



Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo para continuar integrados a la Red.

Se extiende la presente certificación a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidos.

ATENTAMENTE
"LA TRANSFORMACIÓN EN BUENAS MANOS"



PROFR. ADALID TIRADO VÁSQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ



SECRETARÍA
2022-2025

